



DECRETO EXENTO N° 895.

MAT: Ordena Devolución de Dineros a don Claudio Mardones, por motivos que indica.

ILLAPEL, 04 OCT. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Ley 3.063, del año 1979, sobre rentas Municipales; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) Memorandum N° 125, de fecha 28 de septiembre de 2016 de la Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte Público; 7º) el Impresión de pantallazo del sistema municipal de Pago, de fecha 08 de agosto de 2016; 8º) el Comprobante de Pago N° 2015828, de fecha 01 de septiembre de 2016; 9º) Solicitud de Transferencia de la camioneta Volkswagen, patente CZZY.57-2; y 10º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Memorandum N° 125, de fecha 28 de septiembre de 2016, la Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte Público, da cuenta de la duplicidad en el pago de un permiso de circulación, respecto de la camioneta Volkswagen, patente CZZY.57-2 y solicita la confección del respectivo decreto autorizando la devolución del dinero pagado erróneamente.

2º) Que, en efecto, el anterior propietario de la camioneta Volkswagen, patente CZZY.57-2, realizó el pago de la segunda cuota del permiso de circulación, con fecha 08 de agosto de 2016, en las dependencias de la municipalidad.

3º) Que el anterior propietario procedió a enajenar la camioneta individualizada, siendo adquirida por don Claudio Ignacio Mardones Bustamante, cédula de identidad N° [REDACTED] según da cuenta la solicitud de transferencia N° 51090.

4º) Que, posteriormente, don Claudio Mardones Bustamante, pagó nuevamente la segunda cuota del permiso de circulación, con fecha 01 de septiembre de 2016, mediante la modalidad de pago en línea, provocándose la duplicidad en el pago.

5º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", permite corregir actos administrativos "... aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

6º) Que, dicha devolución, para que surta efectos, requiere de la aprobación de la autoridad superior del servicio, la que se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **PROCÉDASE** la devolución del dinero pagado erróneamente, por concepto de Permiso de Circulación de la camioneta placa patente **CZZY.57-2**, de propiedad de don **CLAUDIO MARDONES BUSTAMANTE**, cédula de identidad N° [REDACTED] cifra que asciende a **\$106.007.- (ciento seis mil siete pesos)**.

II.- **IMPÚTESE** el pago a la cuenta N° **215.26.01 "Devoluciones"**, del Presupuesto Municipal respectivo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAV/SRV/PPG/JMR/jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesada.